Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 28 de Octubre de 2009 No. 194

SEGUNDA SECCION

INDICE

Página

Publicación Estatal:

Decreto No. 353 Por el que se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Ano de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo sabado 31 de octubre del año en curso. 2

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
12 NOV 2009
PROCURADURIA FISCAL

Publicación Estatal:

Secretaría General de Gobierno
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Gobernación

Decreto Número 353

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 353

La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es facultad de la Comisión Permanente convocar al Congreso del Estado a Sesiones Extraordinarias, por sí o a moción del Ejecutivo del Estado.

Que en términos de los artículos 23, de la Constitución Política Local, y 2, numeral 5, de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, pero en tales casos solo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 28 de Octubre de 2009, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo Sábado 31 de Octubre del año en curso, a las 13:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a las siguientes iniciativas:

- **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**
- **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS.**
- **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS.**
- **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

- **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA LOS EXTITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

Decreto

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo Sábado 31 de Octubre del año en curso, a las 13:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a las siguientes iniciativas:

- **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

- **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

- **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CHIAPAS.**

- **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

- **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA LOS EXTITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Transitorio

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 28 días del mes de Octubre del 2009.- D. V.P. C. Martha Grajales Burguete.- D. S. C. José Ernestino Mazariegos Zenteno.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 42, de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

VICENTE ANTONIO MORALES AHUMADA
JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2° PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodicof@secgobierno.chiapas.gob.mx
TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:
Chiapas
Talleres Gráficos